



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 39/75

Este decreto ley se sancionó el día de 31 de diciembre de 1975.
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 9.951, del 24 de marzo de 1976.

Ministerio de Economía
El Interventor Federal en la Provincia decreta con fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Incorporarse al CALCULO DE RECURSOS – Ejercicio 1975, la siguiente partida por el monto que se indica:

RECURSOS ESPECIFICOS:

Ingresos Corrientes de

Jurisdicción Nacional

Aportes no Reintegrables

Secretaría de Estado de Vivienda y

Urbanismo de la Nación \$ 5.014.018,00

TOTAL \$ 5.014.018,00

Art. 2°.- Incrementase el PRESUPUESTO DE GASTOS – Ejercicio 1975, en la forma e importe que se indica:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS.

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16,

Carácter 1, Sección 4, Sector 05, P.Principal 11,

Finalidad 7, Función 10, Viviendas en Pichanal \$ 5.014.018,00

TOTAL \$ 5.014.018,00

Art. 3°.- Elévese a conocimiento del Ministerio del Interior.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRINI – Lovaglio – Iturriaga

